NOTA DNCP/DNC/N° 3616 /2017 **Asunción, 03 de marzo de 2017**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Mbuyapey.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVCIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO cd "ASESORAMIENTO CONTABLE Y UOC PARA EL MUNICIPIO" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°304271 ID N° 326021.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Consultamos a la convocante si se imputarían en el OG 580 el servicio requerido.-

2. En el SICP se visualiza que la forma de instrumentación del seguro de Responsabilidad Profesional será por Declaración Jurada, al respecto se le recuerda lo establecido en el art. 148 de la Ley 5554/16 que dispone: En los procesos que tengan por objeto la contratación de consultorías en el marco de la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y sus modificatorias, los oferentes deberán garantizar su oferta mediante declaración jurada. En caso de retirarla o alterarla durante el plazo de validez requerido en las bases de la contratación, podrá iniciarse el procedimiento de aplicación de sanciones a los oferentes, proveedores y contratistas del Título Séptimo de la citada ley. **El seguro de responsabilidad profesional en los términos del artículo 53 de la Ley N° 2.051/2003"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", se otorgará por el equivalente entre el 5% (cinco por ciento)al 10% (diez por ciento) del monto del contrato de consultoría, y podrá ser expedido en alguna de las formas establecidas en los incisos a) y b) del artículo 81, del decreto reglamentario 21.909/2003.**

3. Consultamos a la Convocante si han considerado lo dispuesto en el art. 94 del Decreto 21909/03; que dispone que la apertura de la oferta económica debe realizarse entre los dos y diez días hábiles posteriores a la notificación del resultado de la evaluación técnica, por lo tanto se debe establecer que se realizaría primero la apertura del sobre de la oferta técnica y posteriormente la apertura del sobre de la oferta económica.-

4. Anexo B Punto 30 - El porcentaje del seguro de Responsabilidad profesional que figura en letras (diez) no coincide con lo indicado en números (5%).-

5. Consultamos a la convocante si correspondería el plan de entregas indicada en el punto 34 del anexo b, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio.-

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

DNC/DAM/GB